Medellín. 21/12/2023

Señora
LADY ALVAREZ LOZANO
29542552
CR 46 50 29
2639237 -2318984
Medellín

NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la Resolución Debido Cobrar N.°2022060010743 del 4/25/2022, por concepto de Impuesto de registro, por motivo de CANCELACION DE HIPOTECA realizada en la ESCRITURA PUBLICA N°1096 del 3/9/2018, notificada a través de del 4/11/2023, el cual se encuentra ejecutoriado, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a[465]. del artículo 411 ibídem; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

DETALLE

Contribuyente:	**LADY ALVAREZ LOZANO**
Identificación tributaria:	29542552
Tributo:	Impuesto de Registro

Concepto	**Valor liquidado**	**Pago parcial reimputado** [466]	**Total adeudado**
Valor capital	.	$0	$151.900
Valor sanción	$0	$0	$0
Valor intereses	$0	$0	$0(*)

(*). En consideración al registro.

[465] *Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto*.
[466] *Según lo dispuesto en el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020*.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular No. 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días; y en evento de que cumpla condiciones de cuantía y exigibilidad será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,

Andrea Arcila V.

ANDREA ARCILA VELASQUEZ
Auxiliar administrativo

	Nombre	**Firma**	**Fecha**
Proyectó	Amparo Elena Carvajal Mazo Auxiliar administrative		21/12/2023
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria		21/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			